



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas.	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente	25
" " atrasado	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración. Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Viernes, 19 de diciembre de 1986

Núm. 152

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Fábersanitas, S. A., contratista del suministro de material desechable con destino a la Farmacia del Hospital Provincial "San Telmo", según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 12 de noviembre de 1985, en la garantía definitiva de 38.956 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de julio de 1986. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3067

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.928)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de

Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución en baja tensión a instalar en Quintanadiez de la Vega, a 380/220 voltios.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 20 de noviembre de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4921

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE - 1.929)

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en calle Legión VII, núm. 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución en baja tensión a 380/220 voltios a instalar en San Martín del Obispo.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en

servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 20 de noviembre de 1986.—
El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

4922

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

La Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de diciembre de 1975, regula la castración de animales domésticos, y la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, de 30 de junio de 1976, dicta normas sobre su ejecución.

Los municipios que han sido ya reservados, según dispone la citada Resolución, son los comprendidos en los partidos veterinarios siguientes:

- Bahillo.
- Respanda de la Peña.
- Villaturde.

En consecuencia, puede ser solicitada la reserva de todos los restantes de la provincia, por Veterinarios de mayor dedicación a esta actividad que deseen ampliar su actuación a las demarcaciones no reservadas.

1.^a—Pueden ser solicitadas a esta Delegación Territorial (Sección de Ganadería), durante la primera quincena del próximo mes de enero de 1987, por Veterinarios que estén colegiados y que, por su mayor dedicación a esta actividad, deseen ampliar su actuación a alguna de las zonas o demarcaciones expresadas.

2.^a—Por esta Delegación Territorial (Sección de Ganadería) y antes de finalizar el mes de enero se adjudicarán las citadas zonas de castración que hayan sido solicitadas por los veterinarios a que se refiere el punto anterior. Esta adjudicación tendrá la validez de un año.

3.^a—Esta reserva obliga a los adjudicatarios a efectuar esta práctica quirúrgica personal y directamente, lo que implica la prohibición de cualquier delegación o concierto con otro veterinario o con un castrador.

Palencia, 15 de diciembre de 1986.—
El Delegado Territorial, Mauro-Helí Pérez Fernández.

5170

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gerencia Territorial del Servicio Periférico de Palencia del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Por el Servicio de Catastros y Valoración de Urbana se ha procedido a la aplicación individualizada de los valores tipo de la construcción y básicos del suelo y de sus índices correctores, aprobados por el Consejo de Dirección del desaparecido Consorcio para la Gestión

e Inspección de las Contribuciones Territoriales de la Provincia de Palencia para su aplicación al Municipio de Aguilar de Campoo.

El listado que contiene los respectivos valores y rentas catastrales, así como bases impositivas y liquidables, se halla expuesto en el Servicio de Catastros y Valoración de Urbana (segunda planta de la Delegación de Hacienda).

Los valores aprobados serán notificados individualmente a los interesados, en cuya notificación formal se les darán los recursos y plazos que contra los citados valores puedan interponer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme dispone el art. 270.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Palencia, 15 de diciembre de 1986.—
El Jefe del Servicio de Catastros y Valoración de Urbana, Marcelino García Rodríguez. — Visto bueno: El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel.

5772

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 631/86, seguidos a instancia de Raúl Simancas Antolín, contra la Empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre), con domicilio en Palencia, calle Onésimo Redondo, núm. 11, del que se encuentra ausente, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Raúl Simancas Antolín, contra la empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre), en reclamación por despido.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Raúl Simancas Antolín, contra la empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre), debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión del actor con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga, caso de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c denominada "Fondo de an-

tipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena o aval bancario sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c núm. 202 de "Recursos de suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido. (art. 181 de la L. P. L.).

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa Alberto Sánchez Pérez (Cafetería Fuentecobre), que se encuentra ausente de su domicilio, expido el presente en Palencia a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. —El Secretario en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

5120

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.033 de 1986, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Jesús Toribio González, contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 10 de octubre de 1986 (Referencia Expte. 2866/86) que desestimó el recurso de alzada formulado contra la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 18 de febrero de 1986, confirmatoria de Acta de Liquidación número 27/86.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. —Angel Llorente Calama.

4882

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.102 de 1986, por el Letrado don Victoriano Lucio Revilla, en nombre y representación de doña María del Pilar Consuelo Estrada Castriño, contra resolución de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, adoptada por la Comisión de Gobierno de 7 de octubre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la actuación del Tribunal Calificador de la Oposición para proveer cinco plazas de Médicos de Guardia del Hospital "San Telmo", de dicha ciudad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

5147

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.100 de 1986, por don Victoriano Lucio Revilla, contra resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de 27 de octubre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra Decreto de dicha Presidencia de 17 de septiembre de 1986, por el que se resolvió el expediente disciplinario que le fue incoado por Decreto de 19 de abril del mismo año.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

5146

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.101 de 1986, por don Victoriano Lucio Revilla, en su propio nombre y representación, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de 2 de mayo de 1986, en que se le destina al recurrente, como subalterno, a las Cuevas de los Franceses, en Revilla de Pomar, se le señalan las funciones, horarios y períodos de descanso y otros extremos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

5145

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 80-86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Ilmo. Sr. don Ernesto Mangas González, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes de separación conyugal número. 80-86, seguidos entre partes, de una como demandante doña Raquel González Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, calle Honduras, 2-3.º, repre-

sentada en turno de oficio por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigida por el Letrado don Julio Vaquero Gutiérrez, y de otra como demandado, don José Revuelta Sebastián, mayor de edad, casado, con igual domicilio que el anterior, que ha permanecido en rebeldía, siendo parte también el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que desestimo la demanda de separación conyugal promovido por doña Raquel González Gutiérrez, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, frente a su esposo, don José Revuelta Sebastián, sin hacer expresa condena en cuanto a costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Ernesto Mangas González. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — Ernesto Mangas González. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

5125

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Lucht Catrin, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Alemania, y Doris Gertrud Bierau, domiciliada en Alemania, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día 23 de enero, a las once y diez horas de su mañana, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el núm. 932/86, con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

5168

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María-José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de que se hará mención, se ha puesto la siguiente:

Propuesta de Providencia. — Secretaria Sra. Martín Zamora. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Anterior escrito lo uno a los autos de juicio de cognición 156/84, que sigue ante este Juzgado la Sociedad Cooperativa Limitada Católica Agrícola de Lantadilla, frente a don Silvano Nava Hinojal, visto el contenido de dicho escrito, el de la certificación de cargas —de la que no resulta la existencia de censos o cargas perpetuas—, y le estado de las actuaciones, propongo a la señora Juez que debe accederse a sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, estas dos últimas si procediere, por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles:

1.—Rústica, terreno de regadío y viña, en Melgar de Yuso, al sitio de Cueto, núm. 93, de la hoja 6 del plano, de una extensión de 0,84,20 áreas.

2.—Rústica, terreno de regadío en Melgar de Yuso, al sitio de Cueto, número 95, hoja 6 del plano, de 0,18, 50 hectáreas.

3.—Urbana en Melgar de Yuso, en los de Abajo, no consta su número y tiene una extensión de 25 metros cuadrados, bodega.

4.—Rústica, terreno de secano, excluido de concentración, en Melgar de Yuso, en Paradas, extensión de 8 áreas.

5.—Rústica, era, excluida de concentración, en Melgar de Yuso, a Vega Itero, extensión de 0,20,00 hectáreas, debe señalarse para dichas subastas los días veintiocho de enero, veintisiete de febrero y veinticuatro de Marzo, todos del próximo 1987, a las diez cuarenta y cinco de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, debe prevenirse a los posibles licitadores de que el tipo de subasta, en la primera, será el de 4.105.000 pesetas en que han sido valoradas las fincas en conjunto; en la segunda ese mismo valor menos el 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo alguno, también de que, para poder tomar parte en las subastas, han de depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente, el 20 por 100 del importe de dicho remate, de que pueden hacer uso de lo que autoriza el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de que pueden intervenir en el remate con intención de cederlo a un tercero, debe anunciarse esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, librando al efecto la oportuna comunicación.

De lo anterior doy cuenta a S.S.^a y doy fe. — Conforme, la Juez.

Y para que sirva de edicto de anuncio de dicha subasta, se libra el presente, bajo la fe de la Sra. Secretaria, en Palencia, a trece de diciembre de 1986. — La Juez, María-José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín.

5769

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 1.156/86, sobre daños, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Palencia, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don José María Casas Inclán, Juez de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1.156/86, sobre daños y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal Franklin Dos Santos Gómez, Manuel Félix Geada Sousa y Seguros Ofesauto

y General Europa, S. A., cuyas demás circunstancias, ya constan en autos.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente a Franklin Dos Santos Gómez, y a Manuel Félix Geada Sousa, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Casas. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a don Franklin Dos Santos Gómez, con domicilio en Schillstrasse 17 3500 Kassel (República Federal Alemana) y a Manuel Félix Geada Sousa, con domicilio en Allés Du Mail 14, Neudon La Foret 92360 (Francia), expido y firmo el presente en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

5166

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Teresa Martínez Collazos, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 211/86, sobre presunta estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En la ciudad de Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. José María Casas Inclán, Juez de Distrito núm. dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 211/86, sobre presunta estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, señor Jefe Estación Madrid-Atocha Apeadero como denunciante, Fernando Pérez Sabater como denunciado y Renfe como perjudicada, cuyas demás circunstancias, ya constan en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Pérez Sabater, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Casas. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — María Teresa Martínez. — Firmado y rubricado”.

Y para que así conste y sirva de notificación de sentencia a don Fernando Pérez Sabater, cuyos últimos domicilios conocidos, fueron en Madrid en calle Máximo Aguado, núm. 43, y calle Gerardo Diego, 1-5.º C, expido y firmo el presente en Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

5167

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don José María Casas Inclán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de desahucio núm. 194/86, seguido a instancia de don Constancio Cerrato Pampliega, frente a doña Marcelina Boada Vielba, por falta de pago de las rentas, se ha dictado sentencia conteniendo los particulares siguientes:

“SENTENCIA, núm. 169. — En la ciudad de Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El señor don José María Casas Inclán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio, n.º 194 de 1986, a instancia de don Constancio Cerrato Pampliega, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Palencia, carretera de Villamuriel, kilómetro 1,500, sin número, frente a doña Marcelina Boada Vielba, mayor de edad, sin profesión especial y con domicilio desconocido, por falta de pago de la renta, en cuantía de 60.000 pesetas.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por don Constancio Cerrato Pampliega, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, y a la resolución del contrato de arrendamiento que vincula a las partes, y en su virtud condeno a la demandada doña Marcelina Boada Vielba, a estar y pasar por esta declaración y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora, la casa sita en Palencia, carretera de Burgos, sin número, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo de ocho días, condenándola, asimismo al pago de las costas de este juicio. Contra esta resolución, dentro de tercero día, puede interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante el Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José María Casas, stto.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha, y doy fe.— Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado”.

Por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación a la demandada doña Marcelina Boada Vielba.

Dado en Palencia, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— José María Casas Inclán. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

5184

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre del presente año, acordó aprobar los pliegos de condiciones jurídico - económico - administrativas para contratar

directamente la ejecución de la obra correspondiente al proyecto técnico de urbanización de zona peatonal de la Calle Mayor (tramo Ignacio Martínez de Azcoitia-Becerro de Bengoa), con un presupuesto de ejecución por contrata de 35.248.887 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de la obra relativa al proyecto indicado.

Durante los primeros ocho días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones contra los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación se suspenderá el procedimiento de adjudicación de la obra, anunciándose de nuevo una vez se resuelva la alegación.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado Primero de la Sección Primera, sito en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, número 11.

Palencia, 11 de diciembre de 1986.—
El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.
5165

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Apremio

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que habiendo resultado imposible en su día notificar sus débitos en sus domicilios a los deudores que al final se relacionan, se les requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en la calle Mayor, núm. 28-1.º, derecha, de Palencia, al objeto de llevar a cabo la diligencia de notificación de sus descubiertos y señalar domicilio dentro de la demarcación de esta Recaudación, para oír notificaciones, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación del procedimiento de apremio sin nueva citación y llevándose a cabo las notificaciones de cuantas resoluciones recaigan en los respectivos expedientes, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99, apartado 7, del Reglamento General de Recaudación.

Respecto a dichos débitos en descubiertos, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dictó la siguiente:

"PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deu-

das y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado, caben, tan sólo por cuestión de procedimiento, los siguientes recursos: Ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Palencia, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto, conforme a los arts. 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

El procedimiento de apremio no se suspenderá, aunque se interponga recurso o reclamación, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del mismo texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Prieto González Ignacio, calle Rizarzuela, 10, de Palencia.

Débitos: I. C. V. (P-2651-A), años 1983, 1984, 1985 y 1986, providenciadas de apremio de fechas 1-6-83, 1-6-84, 1-6-1985 y 16-5-86. Cuantía de los débitos: Un total de 5.562 pesetas, entre principal (4.635), recargo de apremio (927) y gastos (los que se causen en el procedimiento). Y Exacciones Propiedad Inmobiliaria (Entrada de Vehículos). Cuantía de los débitos: Un total de 10.476 pesetas, entre principal (8.730, recargo de apremio (1.746) y gastos (los que se causen en el procedimiento). Total de los débitos asciende a 16.038 pesetas.

Martínez Jato, Petra. Calle Rizarzuela, núm. 10-3-Izqda. de Palencia.

Débitos: Suministro de Aguas años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986, providenciadas de apremio de fecha 16-6-83 (noviembre-diciembre 1982), más enero-febrero y mayo-junio de 1982, de 1983 (enero-febrero, mayo-junio y noviembre-diciembre) de fechas (7-1-84, 1-3-1984 y 16-8-84), de 1984 (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre) de fechas (17-12-84, 1-2-85, 17-4-85, 8-6-85, 1-7-85, 1-10-85) de 1985 (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre), de fechas 5-11-85, 2-1-86, 3-2-86, 17-3-86, 2-5-86, 16-7-86), de 1986 (enero-febrero y marzo-abril) de fechas (15-9-86 y 28-11-86). Cuantía de los débitos: Un total de 19.920 pesetas, entre principal (16.600), recargo de apremio (3.320) y gastos, (los que se causen en el procedimiento).

Palencia, 16 de diciembre de 1986.—
El Recaudador, Emiliano Relea Porro.

5194

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1985.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Astudillo, 12 de diciembre de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

5161

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

En ejecución de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre, y a los efectos de lo previsto en el artículo 382 del RCE, por el presente se pone en conocimiento del público en general, a efectos de reclamaciones, que este Ayuntamiento ha acordado devolver a don Ramón Robles Arenas, la fianza definitiva por la prestación del Servicio de Recaudación Municipal, una vez devueltos todos los valores y documentos que correspondientes a dicho Servicio se hallen en su poder.

Las reclamaciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barruelo de Santullán, 2 de diciembre de 1986. — El Alcalde, José Costana.

4994

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por mayores ingresos recaudados, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 595.585 pesetas.
Aumentos: 775.000 pesetas.
Total: 1.367.585 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 595.585 pesetas.
Aumentos: 775.000 pesetas.
Total: 1.367.585 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte de Campos, 12 de diciembre de 1986. — El Alcalde, P. Sahagún.

5175

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 434.975 pesetas.
Aumentos: 157.610 pesetas.
Total: 592.585 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 434.975 pesetas.
Aumentos: 157.610 pesetas.
Total: 592.585 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belmonte de Campos, 12 de diciembre de 1986. — El Alcalde, P. Sahagún.

5174

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.

Anterior: 2.435.838 pesetas.
Aumentos: 50.000 pesetas.
Total: 2.485.838 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.254.000 pesetas.
Aumentos: 49.781 pesetas.
Total: 1.303.781 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 343.506 pesetas.
Aumentos: 29.228 pesetas.
Total: 372.734 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 5.200.000 pesetas.
Aumentos: 1.003.106 pesetas.
Total: 6.203.106 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 9.233.344 pesetas.
Aumentos: 1.132.115 pesetas.
Total: 10.365.459 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bustillo de la Vega, 12 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

5152

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 9 de diciembre de 1986, los siguientes proyectos Técnicos y Memorias Valoradas de las Obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1987, que a continuación se relaciona:

1. — Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos señor Jaime Herrero Moro, para las obras de Pavimentación en Castrejón de la Peña, núm. 88/87, con un presupuesto de 4.000.000.

2. — Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos señor Jaime Herrero Moro para las obras de Pavimentación en Traspeña de la Peña, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, número 93/1987.

3. — Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, para las obras de pavimentación en Loma, número 90/1987, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

4. — Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de Caminos don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, para las obras de pavimentación de calles en Recueva número 92/1987, por un presupuesto de 1.000.000 de pesetas.

Quedan los mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 16 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

5178

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, adoptó el pertinente acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Loma", núm. 105/1986, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, procede su publicación, y no entrará en vigor hasta que no haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde su aparición en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, tal como prescribe el número 2 del artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Castrejón de la Peña, 16 de diciembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

Acuerdo definitivo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación en Loma, número 105/1986

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

"13.0403.—Contribuciones especiales: Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación en Loma", número 105/1986, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de un millón (1.000.000) de pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los pertinentes acuerdos al respecto. Examinado dicho expediente y a la vista del informe del Sr. Secretario Interventor y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Imponer contribuciones especiales por un importe de quinientas mil (500.000) pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que han de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido.

Segundo: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los edificios y solares afectados por las obras, a no ser que la Junta Vecinal decida por su cuenta aportar la cantidad global de las 500.000 pesetas, y se establece como base del reparto el coste de las contribuciones especiales entre el total de metros.

Tercero: Que tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, los anteriores acuerdos se someterán a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante exposición pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes; y que en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de las contribuciones especiales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189.2 del Texto Refundido".

5179

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión

de 18 de noviembre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 540, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 1.639.925 pesetas.
Aumentos: 255.000 pesetas.
Total: 1.894.925 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 145.000 pesetas.
Aumentos: 10.634 pesetas.
Total: 155.634 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 1.784.925 pesetas.
Aumentos: 265.634 pesetas.
Total: 2.050.559 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 13 de diciembre de 1986.—El Alcalde. Teódulo Rodríguez.

5163

GUARDO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 6 de noviembre de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.

Anterior: 75.836.500 pesetas.
Aumentos: 1.950.000 pesetas.

Bajas: 2.300.000 pesetas.

Total: 75.486.500 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 71.165.636 pesetas.

Aumentos: 2.200.000 pesetas.

Bajas: 2.350.000 pesetas.

Total: 70.135.636 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 11.074.750 pesetas.

Aumentos: 500.000 pesetas.

Total: 11.574.750 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 4.650.000 pesetas.

Bajas: 4.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Carlos Rebana Martín.

5180

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Aparejador don Mauro Frontela Quintano, de la obra titulada "Reparación de edificios municipales en Vega de Bur y Olmos de Ojeda", núm. 310-86, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excma. Diputación Provincial, por un importe de 1.301.743 pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde. A. Ortega.

5176

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1986, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Manuel Suazo Arconada, de la obra número 354/85-R, "Pavimentación calles en Olmos de Ojeda", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Remanentes, por un importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmos de Ojeda, 16 de diciembre de 1986.—El Alcalde. A. Ortega.

5176

PAYO DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno, por medio de superávit en el Presupuesto General ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Payo de Ojeda 10 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5162

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 15 de noviembre 1986, el expediente de modificación de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 200.000 pesetas.
Aumentos: 395.755 pesetas.
Total: 595.755 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 2.569.507 pesetas.
Aumentos: 1.878.929 pesetas.
Total: 4.448.436 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 2.769.507 pesetas.
Aumentos: 2.274.634 pesetas.
Total: 5.044.191 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Renedo de la Vega, 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5156

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de creación de la ordenanza y tarifas de tasas sobre Contribuciones Especiales aprobado, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión del 11 de diciembre de 1986.

Con arreglo al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respensa de la Peña, 15 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Javier Ibáñez.

5160

RESPENDA DE LA PEÑA

EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que acordado por la Corporación de mi Presidencia, la realización de la obra de "Ampliación y abastecimiento de agua de Baños de la P.", mediante la aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las mismas, y finalizado el expediente de aplicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 224, número 5, del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781-1986, de 16 de abril, se expone al público dicho expediente, a los efectos de que, en el plazo de quince días siguientes, al en que aparezca este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los posibles afectados puedan solicitar

la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes.

La constitución de la Asociación será procedente, según el artículo 225.1 del indicado texto refundido, cuando en el citado plazo haya sido solicitada por la mayoría de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Responda de la Peña, 16 de diciembre de 1986. — El Alcalde, Javier Ibáñez. 5182

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 13-XI-1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, en el Presupuesto General del ejercicio 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos:

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 22.823.075 pesetas.
Bajas: 2.999.999 pesetas.
Total: 19.823.076 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 25.075.000 pesetas.
Aumento: 375.000 pesetas.
Bajas: 375.000 pesetas.
Total: 25.075.000 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 3.627.908 pesetas.
Total: 3.627.908 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 5.917.119 pesetas.
Total: 5.917.119 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 70.082.045 pesetas.
Aumento: 2.999.999 pesetas.
Total: 73.082.044 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 14.957.804 pesetas.
Total: 14.957.804 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 2.101.182 pesetas.
Total: 2.101.182 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 144.584.133 pesetas.
Aumentos: 3.374.999 pesetas.
Bajas: 3.374.999 pesetas.
Total: 144.584.133 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 12 de diciembre de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

5159

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en

sesión de 5 de mayo de 1986, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio de 1986, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del art. 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior: 22.823.075 pesetas.
Total: 22.823.075 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 24.075.000 pesetas.
Aumentos: 1.000.000 de pesetas.
Total: 25.075.000 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 3.627.908 pesetas.
Total: 3.627.908 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 4.164.905 pesetas.
Aumentos: 1.752.214 pesetas.
Total: 5.917.119 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 70.082.045 pesetas.
Total: 70.082.045 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 14.957.804 pesetas.
Total: 14.957.804 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros.
Anterior: 2.101.182 pesetas.
Total: 2.101.182 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 141.831.919 pesetas.
Aumentos: 2.752.214 pesetas.
Total: 144.584.133 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Saldaña, 12 de diciembre de 1986.—
El Alcalde (ilegible).

5151

VILLAVIUDAS

EDICTO

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 15 de octubre de 1986, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos por mayores ingresos, núm. 2/1986, dentro del Presupuesto Ordinario de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1986, que al no haberse presentado reclamación alguna en contra del mismo, después de su exposición al público, queda definitivamente aprobado con las siguientes cifras:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Aumentos: 480.050 pesetas.
Total: 480.050 pesetas.
3. Intereses.
326.—Anterior: 497.533 pesetas.
Aumentos: 55.717 pesetas.
Total: 553.250 pesetas.

6. Inversiones reales.

611.—Anterior: 7.262.466 pesetas.
Aumentos: 170.422 pesetas.
Total: 7.432.888 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros.

955.—Anterior: 14.616 pesetas.
Aumento: 60.000 pesetas.
Total: 74.616 pesetas.

956.—Anterior: 780.000 pesetas.
Aumento: 12.365 pesetas.
Total: 792.365 pesetas.

Lo que se hace público y en cumplimiento de lo preceptuado en el Texto Refundido 781/86, de 18 de abril.

Vi: aviudas, 5 de diciembre de 1986.
—El Alcalde, César Ruipérez.

5155

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1986, el expediente de imposición de tarifas por suministro de agua a domicilio, queda éste expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villotilla, 15 de diciembre de 1986.—
El Presidente, César Pérez.

5150

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Palenzuela y Quintana del Puente.

Hace saber: Que el próximo día 28 de diciembre de 1986, tendrá lugar la Junta General Ordinaria en los locales del Ayuntamiento de Palenzuela, a las trece treinta horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda; cuyo orden del día será el siguiente:

- 1.—Lectura y aprobación de la Junta anterior, si procede.
- 2.—Estado de cuentas.
- 3.—Informe subvención concedida por la Junta de Castilla y León a la Comunidad.
- 4.—Informe sobre local - oficina de la Comunidad.
- 5.—Presupuesto año 1987.
- 6.—Memoria de obras a realizar.
- 7.—Acordar por mayoría la suspensión del riego a todos los deudores.
- 8.—Ruegos y preguntas.

Palenzuela, 15 de diciembre de 1986.
—El Presidente, Eduardo Grijalvo. 5173